



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVII - 16.332 - 17/09/2014

Títulos de Renta Fija		Fuente: MerVaRos		
<b>RO15</b>				
72hs	13:36	36.870	1312,000%	483.734,40
<b>RO15</b>				
CI	11:36	4.026	1310,000%	52.740,60
<b>CN121</b>				
CI	13:31	99.875	112,000%	111.860,00
	13:47	100.800	109,286%	110.160,29
		200.675		222.020,29

<b>BODEN U\$D 2015</b>				
CI	15:41	8.327	97,500%	8.118,83
Resumen estadístico MerVaRos		Fuente: MerVaRos		
		Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija - \$		241.571	758.495,29	
Títulos de renta fija - U\$S		8.327	8.118,83	
Cauciones		215	25.008.262,53	
<b>Totales</b>	<b>\$</b>		<b>25.766.757,82</b>	
<b>Totales</b>	<b>u\$S</b>		<b>8.118,83</b>	

<b>Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$</b>						Fuente: MerVaRos
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	24/09/2014	23,79	198	23.545.432,97	23.652.835,96	
8	25/09/2014	23,00	6	205.809,88	206.847,40	
9	26/09/2014	23,00	6	927.349,83	932.609,04	
13	30/09/2014	24,95	3	104.975,11	105.908,04	
19	06/10/2014	24,00	1	20.223,00	20.475,65	
30	17/10/2014	20,50	1	88.101,98	89.586,44	
<b>Totales:</b>			<b>215</b>	<b>24.891.892,77</b>	<b>25.008.262,53</b>	

<b>Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados</b>										Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	92096	GARA1506009	FRANCES	017	473	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	98.307,00
Avalado	92097	GARA1506009	CORDOBA	020	405	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	100.000,00
Avalado	92098	SOLI30060009	PATAGONI	034	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	100.000,00
Avalado	92099	SOLI30060009	PATAGONI	034	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	100.000,00
Avalado	92100	SOLI30060009	PATAGONI	034	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	100.000,00
Avalado	92101	SOLI30060009	PATAGONI	034	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	100.000,00
Avalado	92102	SOLI30060010	PATAGONI	034	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	100.000,00
Avalado	92103	GARA2605003	NACION	011	261	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2015	48hs	100.000,00
Avalado	92104	SOLI06010000	CREDICOO	191	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2015	48hs	55.000,00
Avalado	92105	ACPY1002003	SANTANDE	072	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2015	48hs	12.500,00
Avalado	92106	ACPY1003003	SANTANDE	072	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2015	48hs	12.500,00
Avalado	92107	ACPY2504002	ICBC	015	VILL	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2015	48hs	15.000,00
Avalado	92108	ACPY3103003	CREDICOO	191	SALA	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2015	48hs	8.370,00
Avalado	92109	ACPY3004008	CREDICOO	191	SALA	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	8.370,00
Avalado	92110	ACPY3103003	CREDICOO	191	SALA	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2015	48hs	20.000,00
Avalado	92111	ACPY3004008	CREDICOO	191	SALA	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	20.000,00
Avalado	92112	FIDU23010001	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	23/01/2015	48hs	20.000,00
Avalado	92113	GAVA0809000	SANTA FE	330	500	Sin Inf.	Sin Inf.	08/09/2015	48hs	150.000,00
Avalado	92114	GAVA2005001	SANTA FE	330	067	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2015	48hs	46.155,55
Avalado	92115	FEDE1102000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2015	48hs	50.000,00
Avalado	92116	FEDE1202000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2015	48hs	50.000,00
Avalado	92117	FEDE1302000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2015	48hs	50.000,00
Avalado	92118	ACPY1404001	CREDICOO	191	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2015	48hs	25.000,00
Avalado	92119	SOLI02010000	BERSA	386	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2015	48hs	50.000,00
Avalado	92120	GAVA1502001	NACION	011	476	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	42.000,00
Avalado	92121	GAVA3101001	FORMOSA	315	000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2015	48hs	6.822,35
Avalado	92122	GAVA3005003	LA PAMPA	093	324	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2015	48hs	2.532,00
Avalado	92123	GAVA3004003	LA PAMPA	093	324	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	3.654,14
Avalado	92124	GAVA3005003	LA PAMPA	093	324	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2015	48hs	3.248,12
Avalado	92125	GAVA3006002	LA PAMPA	093	324	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	3.248,12
Avalado	92126	GAVA3004003	LA PAMPA	093	324	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	97.245,65
Avalado	92127	GAVA2501001	NACION	011	453	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2015	48hs	87.392,83
Avalado	92128	GAVA2603000	NACION	011	439	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2015	48hs	54.327,76
Avalado	92129	GAVA3003001	BAPRO	014	403	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2015	48hs	86.229,00
Avalado	92130	GAVA2603000	BAPRO	014	403	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2015	48hs	80.000,00
Avalado	92131	GAVA3005003	BAPRO	014	355	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2015	48hs	53.560,29







## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MerVaRos

Totales Operados								17/09/2014
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
01/10/2014	14	22,50	22,50	22,50	7.454,88	7.382,07	1	
13/10/2014	26	26,00	26,00	26,00	3.000,00	2.939,28	2	
15/10/2014	28	26,00	26,00	26,00	13.500,00	13.217,54	1	
17/10/2014	30	28,00	28,00	28,00	28.000,00	27.288,26	1	
28/10/2014	41	26,50	26,50	26,50	29.947,77	29.041,13	1	
01/11/2014	45	26,00	26,00	26,00	8.000,00	7.730,18	1	
03/11/2014	47	27,25	27,25	27,25	112.000,00	108.047,39	1	
12/11/2014	56	27,50	27,50	27,50	49.229,00	47.167,83	1	
15/11/2014	59	26,00	26,00	26,00	100.000,00	95.705,08	2	
19/11/2014	63	28,00	28,00	28,00	6.000,00	5.715,03	1	
20/11/2014	64	26,00	26,00	26,00	100.000,00	95.315,20	2	
25/11/2014	69	26,00	28,00	27,20	164.805,30	156.643,89	5	
30/11/2014	74	26,00	26,00	26,00	100.000,00	94.800,28	2	
01/12/2014	75	28,00	33,50	30,00	152.766,40	143.659,11	3	
02/12/2014	76	33,50	33,50	33,50	105.852,65	98.781,01	2	
03/12/2014	77	33,50	33,50	33,50	110.059,10	102.618,55	2	
04/12/2014	78	33,50	33,50	33,50	117.093,50	108.804,94	2	
05/12/2014	79	26,00	33,50	29,75	213.174,05	199.427,59	4	
08/12/2014	82	28,00	28,00	28,00	45.000,00	42.245,37	1	
09/12/2014	83	33,50	33,50	33,50	112.001,50	103.896,17	2	
10/12/2014	84	26,00	33,50	29,75	198.137,20	185.185,37	4	
11/12/2014	85	33,50	33,50	33,50	112.534,90	104.036,67	2	
12/12/2014	86	29,00	33,50	32,00	120.774,00	111.654,58	3	
15/12/2014	89	26,00	33,50	28,63	169.745,00	158.365,46	4	
16/12/2014	90	25,00	33,50	30,67	204.343,70	190.284,69	3	
17/12/2014	91	33,50	33,50	33,50	50.893,00	46.890,60	1	
18/12/2014	92	33,50	33,50	33,50	54.823,00	50.383,71	1	
05/01/2015	110	33,50	33,50	33,50	34.195,36	31.007,92	1	
06/01/2015	111	33,50	33,50	33,50	55.907,20	50.653,78	1	
07/01/2015	112	33,50	33,50	33,50	46.184,50	41.809,92	1	
08/01/2015	113	33,50	33,50	33,50	48.604,30	43.891,12	1	
09/01/2015	114	33,50	33,50	33,50	54.302,13	48.995,82	1	
12/01/2015	117	30,00	33,50	31,75	100.715,20	91.266,83	2	
13/01/2015	118	33,50	33,50	33,50	57.255,40	51.575,08	1	
14/01/2015	119	33,50	33,50	33,50	53.126,70	47.816,45	1	
23/01/2015	128	26,00	26,00	26,00	20.000,00	18.281,08	1	
06/02/2015	142	31,00	31,00	31,00	200.150,00	178.069,40	4	
10/02/2015	146	24,75	24,75	24,75	12.500,00	11.359,96	1	
11/02/2015	147	24,75	24,75	24,75	50.000,00	45.411,85	1	
12/02/2015	148	24,75	24,75	24,75	50.000,00	45.328,10	1	
13/02/2015	149	24,75	29,00	26,88	200.000,00	179.042,34	2	
10/03/2015	174	25,00	25,00	25,00	12.500,00	11.155,26	1	
16/03/2015	180	27,50	27,50	27,50	371.638,00	326.822,96	4	
25/03/2015	189	25,00	25,00	25,00	30.000,00	26.529,38	1	
31/03/2015	195	25,50	25,50	25,50	28.370,00	24.937,81	2	
14/04/2015	209	25,50	25,50	25,50	25.000,00	21.788,18	1	
15/04/2015	210	33,00	33,00	33,00	137.145,53	115.086,72	2	
25/04/2015	220	26,25	26,25	26,25	15.000,00	12.918,83	1	
30/04/2015	225	26,25	26,25	26,25	28.370,00	24.358,38	2	
20/05/2015	245	26,75	26,75	26,75	46.155,55	39.081,07	1	
15/06/2015	271	27,00	27,00	27,00	198.307,00	164.988,39	2	
08/09/2015	356	27,25	27,25	27,25	150.000,00	118.364,30	1	
					<b>4.514.561,82</b>	<b>4.107.767,91</b>	<b>92</b>	

## TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	8,3170	8,4170
Libra esterlina (*)	13,5517	13,7399
Euro (*)	10,7697	10,9202
Franco Suizo	889,5427	901,4776
Yen	7,7250	7,8291
Dólar canadiense	759,7935	769,8973
Corona danesa	144,5149	147,1120
Corona noruega	129,6266	132,0863
Corona sueca	116,5602	118,8852

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (\*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	8,3170	8,4170
USD Bco Central Referencia	8,4082	
USD Interbancario	8,4125	8,4150
USD Mayorista bancos	8,4125	8,4175
USD Mayorista casas cambio	15,0500	15,1000
USD Minorista casas cambio	8,3500	8,4500
USD Valor hoy mercado	8,4150	8,4200
EUR Mayorista casas cambio	10,9000	11,2000
EUR Minorista casas cambio	10,8200	11,3200

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



**SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C1) - N° 7  
 SICOM CRÉDITOS III Y IV.....N°7  
 LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 7: Con fecha 05 de junio 2014 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes, en los que GPS FIDUCIARIA S.A interviene en carácter de Fiduciario Financiero, hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida

C.S.: Cotización Suspendida

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.  
 El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

**SUPLEMENTO DE PRECIO INFORMATIVO ESPECIAL RESUMIDO**



PLA S.A.

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO POR UN  
V/N DE HASTA \$ 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE VIII EN FORMA DE OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES,**

**A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES  
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 25.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$ 40.000.000)**

El presente suplemento de actualización de Prospecto (según se define más abajo) y suplemento de precio informativo especial resumido (en adelante, el "Suplemento de Precio Resumido") es una versión resumida del Suplemento de Precio Informativo Especial de fecha 16 de septiembre de 2014 (el "Suplemento de Precio") que describe los términos y condiciones de emisión, oferta y colocación de valores representativos de deuda de corto plazo clase VIII en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones a tasa variable con vencimiento a los doce meses contados desde la fecha de emisión, por un valor nominal de hasta \$ 25.000.000 (ampliable hasta \$ 40.000.000) y con un precio de emisión del 100% de su valor nominal (los "VCP Clase VIII"), a ser emitidos por Pla S.A. (la "Emisora" o "Pla" o la "Compañía") en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un valor nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Los términos y condiciones generales del Programa se describen en el prospecto informativo especial del Programa de fecha 25 de junio de 2012 y sus actualizaciones de fechas 5 de septiembre de 2013 y 13 de mayo de 2014 (en adelante, el "Prospecto"), el cual debe leerse junto con el presente Suplemento de Precio Resumido y el Suplemento de Precio que describe los términos y condiciones específicos que serán aplicables a los VCP Clase VIII.

**LOS VCP CLASE VIII SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II Y DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

Oferta pública autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y emisión de los VCP Clase VIII autorizada mediante registro N° 57 de fecha 16 de septiembre de 2014, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en la Sección VII, Capítulo V, Título II de las normas de la CNV, según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias (las "Normas de la CNV"). Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Precio Resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Precio Resumido es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben los estados contables, y de los demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de Pla manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

**LOS VCP CLASE VIII CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. FIX SCR S.A. AGENTE CALIFICADOR DE RIESGO (ANTES FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., CUYO CAMBIO DE DENOMINACIÓN SE ENCUENTRA PENDIENTE ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA) HA CALIFICADO A LOS VCP CLASE VIII CON LA CALIFICACIÓN "A3(ARG)". VER "CALIFICACIÓN DE RIESGO".**



Los términos y condiciones descriptos en el presente Suplemento de Precio Resumido complementan y deben ser leídos conjuntamente con Suplemento de Precio y los términos y condiciones generales contenidos en el Prospecto. En la medida que alguna parte de la descripción aquí contenida sea contradictoria o no sea consistente con el Prospecto del Programa, la descripción aquí contenida prevalecerá sobre el Prospecto del Programa con respecto a los VCP Clase VIII objeto del presente Suplemento de Precio. Los términos utilizados en mayúscula (salvo porque corresponda a nombres propios o por iniciar una oración) y que no tengan un significado definido en el presente tienen el significado definido específicamente en el Prospecto del Programa

Copias de este Suplemento de Precio Resumido, del Suplemento de Precio y del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 10 a 15 hs. en las oficinas de la Emisora, sitas en Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419), CP 2520, Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, y en las oficinas de los Organizadores y Colocadores INTL CIBSA S.A., sitas en Sarmiento 459, Piso 9 (C1041AAD), Ciudad de Buenos Aires, y Puente Hnos. S.A., sitas en Tucumán 1, Piso 14, (C1049AAA) Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de y en el sitio *web* de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

**Organizadores y Colocadores**

**INTL · FCStone®**

INTL CIBSA S.A.



**PUENTE**

Desde 1915

PUENTE HNOS. S.A.

**Asesor Financiero**



WORCAP S.A.

La fecha de este Suplemento de Precio Resumido es 16 de septiembre de 2014.

**AVISOS IMPORTANTES**

Para obtener información relativa a ciertos avisos importantes a los inversores, véase a la sección “Avisos Importantes” del Suplemento de Precio.

**DECLARACIONES SOBRE INFORMACIÓN  
CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO**

Para obtener información relativa a ciertas declaraciones de la Emisora sobre información contenida en el Suplemento de Precio Resumido y el Suplemento de Precio, véase a la sección “Declaraciones sobre Información Contendida en el Prospecto” del Suplemento de Precio.

**INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**Información Societaria General**

Para obtener una mayor información sobre aspectos societarios de la Compañía, véase a la sección “Información de la Compañía – Información Societaria General” del Suplemento de Precio.

**Información Contable y Financiera**

**Información Contable y Financiera**

A continuación se presenta cierta información contable y financiera resumida de Pla, conforme surge de sus estados financieros auditados a las fechas indicadas en cada caso. El Directorio y la Gerencia de la Compañía, de acuerdo con las Normas de la CNV, han decidido adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, a partir del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2012. La adopción de estas normas ha originado cambios en las políticas contables de la Compañía y el respectivo reconocimiento de tales cambios en sus estados financieros. La fecha de transición a NIIF de la Compañía fue el 1° de enero de 2011 y la fecha de adopción de la Compañía fue el 1° de enero de 2012. Asimismo, se debe tener en cuenta que durante el último trimestre de 2013 la Compañía aprobó la fusión por absorción de Agro Pla S.A. (“Agro Pla”), conforme se describe en el apartado “Fusión por Absorción” del presente Capítulo.

La mencionada fusión implicó una reorganización de las tenencias de los accionistas de ambas sociedades pero no afectó de manera alguna las participaciones de los accionistas sobre ambas sociedades y, por lo tanto, mantuvieron el control común.

En consecuencia, la combinación de negocios bajo control común antes descripta ha sido contabilizada aplicando el método de “Unificación de intereses” por el cual:

- los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2013 y 2012 muestran la situación financiera, los resultados integrales y los flujos de fondos de la Compañía como si la combinación de negocios bajo control común se hubiera producido el 1° de enero de 2012;
- no se ha reconocido valor llave alguno, positivo o negativo, como consecuencia de la operación; y
- todas las erogaciones incurridas con motivo de la unificación de intereses se han reconocido como gasto del ejercicio 2013.

A efectos de preparar los estados financieros comparativos con los efectos de la fusión, se han adecuado los estados financieros de Agro Pla para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados financieros de la Compañía. Dichas adecuaciones corresponden a la aplicación de las NIIF que resulta obligatoria para Pla al encontrarse dentro del régimen de oferta pública.

Como resultado de la aplicación del método de unificación de intereses, las cifras del patrimonio al 31 de diciembre de 2012 y del resultado integral del ejercicio finalizado en esa fecha fueron modificadas a efectos comparativos en relación con aquellas aparecidas en los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Las cifras de los cuadros especiales de estructura patrimonial y de resultados por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2014 no se presentan en forma comparativa con los correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2013, dado que Agro Pla S.A. (sociedad absorbida) no se encontraba obligada a emitir estados contables intermedios. Por este motivo, no se cuenta con la información necesaria para modificar las cifras comparativas de acuerdo con el método de unificación de intereses.

Estructura Patrimonial

A continuación se presenta el cuadro especial de estructura patrimonial al 30 de junio de 2014, en forma comparativa con las cifras correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 (cifras expresadas en pesos).



	30/06/2014	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Activos Intangibles	107.910			
Propiedades, planta y equipo	76.518.165	77.418.056	53.817.033	50.669.449
Pasivo por impuesto diferido	2.480.676			
Otros créditos y anticipos	39.431.714	31.935.854	41.065.229	18.804.790
Créditos por ventas	35.735.604	36.181.423	13.685.420	4.718.784
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>154.274.069</b>	<b>145.535.333</b>	<b>108.567.682</b>	<b>74.193.023</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Inventarios	151.362.029	123.428.192	74.805.667	77.760.601
Otros créditos y anticipos	84.528.185	87.872.656	54.367.877	46.878.586
Créditos por ventas	133.162.980	181.430.542	103.543.846	95.760.921
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.379.721	2.264.915	15.284.759	4.337.823
<b>Total del activo corriente</b>	<b>370.432.915</b>	<b>394.996.305</b>	<b>248.002.149</b>	<b>224.737.931</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>524.706.984</b>	<b>540.531.638</b>	<b>356.569.831</b>	<b>298.930.954</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital social	80.155.160	78.301.092	65.000.000	55.000.000
Aportes irrevocables	25.806.993	1.016.688		
Ganancias reservadas	102.969.155	87.076.705	25.165.902	2.485.841
Ganancias acumuladas	-33.771.277	15.892.450	61.630.691	70.412.669
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>175.160.031</b>	<b>182.286.935</b>	<b>151.796.593</b>	<b>127.898.510</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Pasivo por impuesto diferido neto		9.275.700	7.693.981	8.060.779
Deudas bancarias y financieras	9.386.888	12.670.073	19.313.814	1.530.720
Deudas fiscales	10.347	21.384	582.438	103.472
Provisiones	957.265	1.296.497	6.141.886	6.907.902
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>10.354.500</b>	<b>23.263.654</b>	<b>33.732.119</b>	<b>16.602.873</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Deudas comerciales	98.445.465	92.466.895	45.059.900	66.417.023
Deudas bancarias y financieras	206.012.166	211.198.621	107.451.702	55.756.482
Remuneraciones y cargas sociales	16.088.446	13.718.504	9.728.090	11.018.583
Deudas fiscales	3.882.516	2.189.754	3.092.605	7.956.945
Anticipos de clientes	12.219.791	12.988.641	3.607.807	11.120.153
Provisiones	2.544.069	2.418.634	2.101.015	2.160.385
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>339.192.453</b>	<b>334.981.049</b>	<b>171.041.119</b>	<b>154.429.571</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>349.546.953</b>	<b>358.244.703</b>	<b>204.773.238</b>	<b>171.032.444</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO</b>	<b>524.706.984</b>	<b>540.531.638</b>	<b>356.569.831</b>	<b>298.930.954</b>

Estructura de Resultados

A continuación se presenta el cuadro especial de estructura de resultados al 30 de junio de 2014, en forma comparativa con las cifras correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011.

	Seis meses			
	30/06/2014	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011
Ingresos de actividades ordinarias	180.816.048	477.258.168	297.773.454	337.346.072
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	-129.083.446	-308.991.414	-193.323.922	-240.467.927
<b>Subtotal - Resultado bruto</b>	<b>51.732.602</b>	<b>168.266.754</b>	<b>104.449.532</b>	<b>96.878.145</b>
Gastos de administración	-19.602.906	-28.709.215	-21.233.319	-21.191.965
Gastos de comercialización	-37.699.279	-74.171.656	-45.371.263	-36.095.837
<b>Subtotal - Resultado operativo</b>	<b>-5.569.583</b>	<b>65.385.883</b>	<b>37.844.950</b>	<b>39.590.343</b>
Resultados financieros:				
- Generados por diferencias de cambio	2.987.217	1.770.776	961.886	
- Ingresos financieros	8.173.985	7.307.733	11.573.274	13.010.418
- Costos financieros	-49.905.815	-55.494.830	-28.695.111	-16.961.870
Otros ingresos / egresos	-473.990	-4.727.566	-471.901	-500.649
<b>Subtotal - Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>-44.788.186</b>	<b>14.241.996</b>	<b>21.213.098</b>	<b>35.138.242</b>
Impuesto a las ganancias	11.016.909	-3.939.928	-7.315.015	-12.458.181
<b>Resultado integral del periodo - Ganancia</b>	<b>-33.771.277</b>	<b>10.302.068</b>	<b>13.898.083</b>	<b>22.680.061</b>



## Indicadores

A continuación se presentan ciertos índices financieros de Pla al 30 de junio de 2014, en forma comparativa con las cifras correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2013, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011.

	Seis meses				
	30/06/2014	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2010
Liquidez corriente (activo corriente/Pasivo corriente)	1,09	1,18	1,45	1,46	1,56
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	0,50	0,51	0,74	0,75	1,09
Inmovilización del capital (activo no corriente/activo total)	0,29	0,27	0,30	0,25	0,30
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto promedio)	-0,38	0,06	0,10	0,21	0,15

Nota: A los fines de calcular el ratio de rentabilidad a junio de 2014, el resultado del ejercicio fue anualizado.

Los Estados Contables de los cuales surge la información antes expuesta se encuentran publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) bajo los siguientes ID:

Fecha de cierre	Descripción	ID
31/06/2014	Balance Consolidado Trimestral (Completo) al 31 de marzo de 2014	4-242068-D
31/12/2013	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 de diciembre de 2013	4-215770-D
31/12/2012	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 de diciembre de 2012	4-188040-D
31/12/2011	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 de diciembre de 2011 (*)	4-188040-D
31/12/2010	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 de diciembre de 2010 (*)	4-175769-D

(\*) Los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2012, constituyen los primeros estados financieros anuales de la Compañía preparados de acuerdo con NIIF. Los importes y otra información correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2011 y 2010, son parte integrante de los estados financieros anuales mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos estados financieros. Por tal motivo, los saldos que se exponen en estos estados anuales a efectos comparativos, no surgen de los estados financieros presentados en dicha fecha.

**Transacciones con Partes Relacionadas**

Las operaciones con partes relacionadas corresponden a venta de repuestos. El importe en Pesos al 30 de junio de 2014 es el siguiente:

**Ventas de bienes**

P.L.A. Maq. Pulv. e Fert. Ltda.	1.453.988
Agro Tecnología de Punta S.A.	149.170
<b>Total</b>	<b>1.603.158</b>

**Fusión por Absorción**

Durante el último trimestre de 2013, la Compañía llevó adelante fusión por absorción de Agro Pla S.A. ("Agro Pla"), de modo de mejorar la competitividad estructural, coadyuvando al posicionamiento de liderazgo en el mercado de la Compañía, considerando la complementariedad del objeto social de ambas compañías, y optimizando las operaciones en forma tal que permita mantener una estrategia de crecimiento en un escenario de mayor competencia.

Al respecto, con fecha 12 de diciembre de 2013, las asambleas de accionistas de Pla y Agro Pla aprobaron el balance especial de fusión de dichas sociedades al 30 de septiembre de 2013, respectivamente, el balance especial consolidado de fusión al 30 de septiembre de 2013, y el compromiso previo de fusión. Asimismo con fecha 29 de enero de 2014, Pla y Agro Pla suscribieron el compromiso definitivo de fusión, mediante el cual Pla absorbió e incorporó los derechos y obligaciones de Agro Pla, la cual se disolvió sin liquidarse, teniendo la misma efectos legales, contables y fiscales al 1° de octubre de 2013, encontrándose a la fecha la inscripción de la fusión en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe.

**Hechos Posteriores**

Desde el 30 de junio de 2014 y hasta la fecha del presente Suplemento de Precio, no han ocurrido cambios significativos en la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora que no hayan sido descriptos en el presente Suplemento de Precio. Al respecto, se destaca la mención realizada en el apartado "Aportes irrevocables" sobre los aportes irrevocables efectuados por la accionista No-Till Coöperatief U.A.

**Otras Emisiones de Títulos Valores**

Con fecha 10 de julio de 2012, Pla emitió la primera clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase I") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 5% por un valor nominal de \$ 22.913.332. A la fecha del presente los VCP Clase I se han amortizado en su totalidad.

Con fecha 28 de septiembre de 2012, Pla emitió la segunda clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase II") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 4,5% por un valor nominal de \$ 10.000.000. A la fecha del presente los VCP Clase II se han amortizado en su totalidad.

Con fecha 15 de febrero de 2013, Pla emitió la tercera clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase III") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 4,35% por un valor nominal de \$ 20.000.000. A la fecha del presente los VCP Clase III se han amortizado en su totalidad.

Con fecha 23 de mayo de 2013, Pla emitió la cuarta clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase IV") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 1,00% por un valor nominal de \$ 25.000.000. A la fecha del presente los VCP Clase IV se han amortizado en su totalidad.

Con fecha 27 de septiembre de 2013, Pla emitió la quinta clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase V") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 3,75% por un valor nominal de \$ 25.000.000. A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 4.465.844,35 en concepto de intereses y \$ 12.500.000,00 en concepto de amortización de capital bajo los VCP Clase V, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 20 de diciembre de 2013, Pla emitió la sexta clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase VI") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 5,00% por un valor nominal de \$





18.900.000. A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 2.810.943,33 en concepto de intereses y \$ 4.725.000,00 en concepto de amortización de capital bajo los VCP Clase VI, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Por último, con fecha 22 de mayo de 2014, Pla emitió la séptima clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los “VCP Clase VII”) a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 4,88% por un valor nominal de \$ 23.900.000,00. A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 1.673.007,59 en concepto de intereses y no han vencido pagos en concepto de amortización de capital bajo los VCP Clase VII, de acuerdo con sus términos y condiciones.

**Cuestiones judiciales**

Al 30 de junio de 2014 la Compañía ha constituido una provisión para reclamos, juicios y otros procedimientos legales, reales (es decir que ya fueron efectivamente iniciados) o potenciales, de \$ 957.265,00.

**FACTORES DE RIESGO**

*Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los VCP Clase VIII, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en el Suplemento de Precio y los incluidos en el Prospecto y, en su caso, los avisos correspondientes, los cuales deberán leerse conjuntamente con el resto de la información contenida en este Suplemento de Precio Resumido. Los negocios, situación económica y resultados de las operaciones de la Compañía, y su capacidad de pago de los VCP Clase VIII, podrían verse sustancial y adversamente afectados por cualquiera de dichos riesgos. Sin perjuicio de dichos factores de riesgo, la Emisora también puede estar expuesta a riesgos adicionales que no son actualmente de su conocimiento o que la Compañía no considera significativos, los que podrían limitar el negocio de Pla y, entre otras consecuencias, tener un efecto material adverso respecto de su capacidad de pago de los VCP Clase VIII.*

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VCP CLASE VIII**

Emisora	Pla S.A.
Programa:	Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un Valor Nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras Monedas), conforme al Prospecto del Programa de fecha de fecha 25 de junio de 2012 y sus actualizaciones de fechas 5 de septiembre de 2013 y 13 de mayo de 2014, cuya oferta pública fue autorizada el 26 de junio de 2012 mediante registro N° 45 de la CNV.
Clase	VIII.
Descripción	Los VCP Clase VIII serán emitidos en la forma de obligaciones negociables de corto plazo, simples, no convertibles en acciones y tendrán el carácter de obligaciones negociables en virtud de la ley de obligaciones negociables N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias) (la “ <u>Ley de Obligaciones Negociables</u> ”) y las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, y serán emitidas según y en cumplimiento de todos los requisitos por ella impuestos. Los VCP Clase VIII no contarán con garantía ni de la Emisora ni de terceros. Las obligaciones de pago de la Emisora en virtud de los VCP Clase VIII tendrán en todo momento igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras de la Emisora (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
Monto de la Emisión	El monto de emisión de los VCP Clase VIII será en principio de hasta valor nominal \$ 25.000.000. La Emisora se encuentra autorizada a ampliar el monto total de emisión de los VCP Clase VIII hasta \$ 40.000.000, estableciéndose que el monto final a ser emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados ( <a href="#">según se define en “Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación”</a> ).
Moneda	Los VCP Clase VIII estarán denominados en Pesos argentinos y tanto su integración como los pagos de las sumas de capital y servicios de intereses y demás sumas que correspondan ser abonadas bajo los mismos serán realizados en Pesos argentinos.
Denominación (unidad mínima de negociación)	\$ 1.
Monto Mínimo Suscripción	\$ 1.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.
Precio de Emisión	100% del valor nominal (a la par).
Fecha de Emisión	La Fecha de Emisión ocurrirá dentro del tercer Día Hábil posterior a la finalización del Período de Licitación. “ <u>Día Hábil</u> ” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o Rosario estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
Fecha de Vencimiento	Los VCP Clase VIII vencerán a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.
Amortización	El 100% del valor nominal de los VCP Clase VIII se pagará en 2 cuotas iguales: (i) la primera cuota, equivalente al 50% del valor nominal de los VCP Clase VIII, vencerá a los 9 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes; y (ii) la segunda cuota, equivalente al 50% restante del valor nominal de los VCP Clase VIII, vencerá en la Fecha de Vencimiento. Los pagos serán realizados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.
Intereses	Los VCP Clase VIII en circulación devengarán Intereses sobre su capital pendiente de pago desde la Fecha de Emisión. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). En el supuesto en que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo los VCP Clase VIII, la Emisora deberá abonar un interés moratorio equivalente al 50% de la Tasa de Interés (conforme dicho término se define a continuación) del período vencido e impago, que será complementario a dicha Tasa de Interés.



Tasa de Interés

La Emisora será la encargada de realizar todos los cálculos y determinar las sumas que se deberán pagar en cada caso, incluyendo las sumas que corresponda pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses (según dicho término se define más adelante), las fechas de rescate y las fechas en las que se subsane cualquier incumplimiento.

Los VCP Clase VIII en circulación devengarán Intereses a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (conforme dicho término se define más adelante); más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término se define más adelante).

La “Tasa de Referencia” es, para cada Período de Devengamiento de Intereses, el promedio aritmético simple de las Tasas Badlar Privadas (según dicho término se define más adelante) publicadas durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de dicho Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, exclusive.

La “Tasa Badlar Privada” es el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días de plazo en bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) en su página web ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)). En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa Badlar Privada, dicha tasa de interés será sustituida por (i) la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.

El “Margen de Corte” es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia para el cálculo de la Tasa de Interés aplicable a los VCP Clase VIII, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de Colocación, conforme al procedimiento que se establece en la Sección “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*” del presente Suplemento de Precio.

Período de devengamiento de Intereses

Los Intereses de los VCP Clase VIII se devengarán trimestralmente por el período comprendido entre (i) la Fecha de Emisión (inclusive) y la primer Fecha de Pago de Intereses (exclusive), para el Primer Período de Devengamiento de Intereses; y (ii) una Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la siguiente Fecha de Pago de Intereses (exclusive), para los restantes Períodos de Devengamiento de Intereses.

Fecha de Pago de Intereses

Los Intereses de los VCP Clase VIII serán pagaderos en forma trimestral (es decir a los 3, 6, 9 y 12 meses desde la Fecha de Emisión), en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

Pagos

Los pagos de capital, Intereses, Montos Adicionales (según se define más adelante) y/u otros montos adeudados en virtud de los VCP Clase VIII serán efectuados por la Emisora mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores S.A. (la “CVSA”), como depositaria de los certificados globales, de manera que estén disponibles para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los VCP Clase VIII con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los VCP Clase VIII llevados por la CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo los VCP Clase VIII no fuera un Día Hábil, el pago del monto correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior, con más los Intereses que se hubieren devengado hasta el día inmediatamente anterior (inclusive) a la fecha en que se efectúe el pago. Cualquier pago adeudado bajo los VCP Clase VIII efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

Montos Adicionales

La Compañía pagará ciertos Montos Adicionales en el caso de que deban efectuarse ciertas deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, ciertos impuestos tasas y/o contribuciones, respecto de los pagos bajo los VCP Clase VIII. Ver “*Términos y Condiciones de los VCP – Montos Adicionales*” del Prospecto.

Rescate por Razones Impositivas

La Emisora podrá rescatar los VCP Clase VIII en los términos y en las condiciones establecidas en la sección “*Términos y Condiciones de los VCP – Rescate por Razones Impositivas*” del Prospecto.

Compra o Adquisición por parte de la Emisora

La Emisora podrá, sujeto a la normativa aplicable, en cualquier momento y de cualquier forma adquirir los VCP Clase VIII en circulación en los términos y en las condiciones establecidas en la sección “*Términos y Condiciones de los VCP – Compra o Adquisición por parte de la Compañía*” del Prospecto.

Supuestos de Incumplimiento

Los siguientes supuestos exclusivamente constituirán, cada uno de ellos, un “Supuesto de Incumplimiento” respecto de los VCP Clase VIII: (i) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses o Montos Adicionales adeudado bajo los VCP Clase VIII, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 5 días; o (ii) si la Compañía no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de los VCP Clase VIII y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los 30 días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Compañía; o (iii) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Compañía, para el pago de dinero y hubieran transcurrido 30 días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido, ello siempre que sea



probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones bajo los VCP Clase VIII o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de los VCP Clase VIII; o (iv) si la Compañía solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; o (v) si la Compañía iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o (vi) si se le tornase ilícito a la Compañía cumplir con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los VCP Clase VIII, o cualquiera de sus obligaciones derivadas de éstas dejare de ser válida, obligatoria o exigible; o (vii) salvo en el caso de una reorganización societaria, se dicte una orden o se apruebe una resolución según la cual la Compañía deba ser liquidada o disuelta; o (viii) si un tribunal o autoridad gubernamental competente dictase una orden mediante la cual designare un síndico liquidador u otro funcionario similar para la totalidad o una parte significativa de los bienes, activos e ingresos de la Compañía, y una orden de revocación de dicha designación no se obtuviese dentro de los 60 días; o (ix) si la Compañía dejare de cumplir de modo general con el pago de sus deudas a su vencimiento, o de modo general estuviere imposibilitada de cumplir con el pago de sus deudas al vencimiento; o (x) si ocurriera cualquier acto por parte del Gobierno Nacional o gobiernos provinciales u organismos o dependencias de los mismos, que resultare en la expropiación efectiva de todos o substancialmente todos los bienes de la Compañía.

Si se produce y subsiste uno o más Supuestos de Incumplimiento, los tenedores de los VCP Clase VIII que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de los VCP Clase VIII en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo dichos VCP Clase VIII, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. En caso que se hubiera declarado la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo los VCP Clase VIII, los tenedores que representen como mínimo el 51% del monto de capital total de los VCP Clase VIII en circulación, podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo tales VCP Clase VIII, según sea el caso, siempre y cuando la totalidad de los Supuestos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados (con excepción de la falta de pago de capital o interés que haya vencido solamente por causa de la declaración de la caducidad de plazos).

Asambleas Las Asambleas de tenedores de VCP Clase VIII se celebrarán conforme lo dispuesto en el Prospecto de Programa. Ver “Términos y Condiciones de los Valores de Deuda de Corto Plazo - Asambleas” del Prospecto

Forma Los VCP Clase VIII estarán representados por certificados globales que serán depositados por la Emisora en CVSA. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales con lo cual la titularidad de los VCP Clase VIII sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA y su registro llevado por dicha entidad en las cuentas comitente de cada tenedor. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de los VCP Clase VIII.

Listado y Negociación Los VCP Clase VIII podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) y/o en la Bolsa de Comercio de Rosario (la “BCR”), y/o negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorizado. Los VCP Clase VIII constituirán una especie indivisible y no se admitirá su negociación fraccionaria.

Acción Ejecutiva Los VCP Clase VIII constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las mismas, cualquier tenedor en forma individual podrá iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados a su vencimiento por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, la CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Colocación Los VCP Clase VIII serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercados de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas aplicables, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. denominado “SICOLP”, bajo la modalidad ciega.

Para mayor información sobre las condiciones de colocación y adjudicación de los VCP Clase VIII, ver “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*” en el presente Suplemento de Precio.

Calificación de Riesgo: Los VCP Clase VIII han obtenido la calificación “A3(arg)” otorgada por FIX SCR S.A. Agente Calificador de Riesgo (antes Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra pendiente ante la Inspección General de Justicia). Véase la sección “Calificación de Riesgo” del presente Suplemento de Precio.

Organizadores y Colocadores INTL CIBSA S.A. y Puente Hnos. S.A.



República Argentina.

Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior y de acuerdo a las disposiciones del Artículo 46 de la Ley 26.831, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

**DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA EMISIÓN  
DE LOS VCP CLASE VIII**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y otras reglamentaciones aplicables, la Compañía destinará los fondos netos resultantes de la emisión de los VCP Clase VIII a (i) atender la demanda de capital de trabajo originada fundamentalmente en la comercialización de unidades nuevas y usadas mediante planes de financiación directos de fábrica lanzados durante el ejercicio 2013, así como en los volúmenes de stock de insumos, máquinas en proceso de fabricación, máquinas terminadas y máquinas usadas tomadas en parte de pago por ventas de unidades nuevas, requeridos para sostener e incrementar la participación de mercado de la Sociedad, así como atender la estacionalidad del negocio; y/o (ii) realizar inversiones productivas, en particular en lo relacionado al desarrollo de nuevos modelos de máquinas, finalización de obras en planta de producción y/o adquisición de nuevas tecnologías y equipamientos tendientes a lograr una mayor productividad.

Se estima que, de acuerdo a las proyecciones actuales de la Compañía basadas en ponderaciones y supuestos económicos y financieros a la fecha del presente Suplemento de Precio, los fondos netos del producido de la colocación de los VCP Clase VIII se aplicarán a alguno/s de los destinos previstos anteriormente dentro del plazo de 90 días de recibidos. Mientras la Compañía no los aplique, dichos fondos podrán ser invertidos transitoriamente por la Emisora en títulos públicos, cuotas partes de fondos comunes de inversión u otras inversiones financieras de corto plazo de alta calidad y liquidez que permitan disponer de los fondos cuando sea requerido.

**CALIFICACIÓN DE RIESGO**

Fix SCR S.A. Agente Calificador de Riesgo (antes Fitch Argentina Calificadora De Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra pendiente ante la Inspección General de Justicia) ha asignado la categoría "A3(arg)" a los VCP Clase VIII, en virtud de lo resuelto por el Consejo de Calificación de dicha entidad en su reunión del 8 de septiembre de 2014.

La categoría "A3(arg)" indica *"una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores."*

Conforme a las Normas de la CNV, las sociedades calificadoras de riesgo deberán revisar en forma continua las calificaciones que efectúen, debiendo actualizarse como mínimo cuatro veces por año hasta la total cancelación de los VCP Clase VIII. En consecuencia, las calificaciones mencionadas podrán ser modificadas sin previo aviso.

**ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN****Esfuerzos de Colocación.**

La Emisora ha designado como agentes colocadores a INTL CIBSA S.A. y a Puente Hnos. S.A. (cada uno un "Colocador", y conjuntamente, los "Colocadores").

Los VCP Clase VIII serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercados de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas aplicables, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado de Valores de Buenos Aires denominado "SICOLP", bajo la modalidad ciega.

Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los VCP Clase VIII, las cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 10 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, aclarando el carácter preliminar, de corresponder, del Suplemento de Precio; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores, incluyendo el Prospecto y Suplemento de Precio preliminares, si ese fuese su estado; (vi) remisión de material impreso con constancia de recibo; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas ("road shows") con potenciales inversores acerca de las características de los VCP Clase VIII, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, y previa notificación a la misma, los Colocadores podrán distribuir, entre los potenciales inversores, un Prospecto y Suplemento de Precio preliminares en los términos del artículo 9 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, y otras normas aplicables. Los Colocadores contarán en sus oficinas con un número suficiente de ejemplares para cubrir la demanda de los posibles interesados los Días Hábiles en el horario de actividad comercial (10 a 15 hs).

Los Colocadores, a los efectos de la colocación de los VCP Clase VIII, observará en lo pertinente las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias, así como las Normas de la CNV y toda la normativa aplicable emitida por cualesquiera autoridades regulatorias. En cumplimiento de la referida normativa, se procederá a la publicación de una versión resumida del Suplemento de Precio en el boletín diario de la BCBA, en el boletín diario de la BCR, en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) mediante la Autopista de la Información Financiera ("AIF"), y en la página web del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. ("MERVAL") ([www.merval.sba.com.ar](http://www.merval.sba.com.ar)), lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de los VCP Clase VIII.

**Período de Colocación.**

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 4 (cuatro) Días Hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) Día Hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). Tanto un período como el otro, podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos por los Colocadores de común acuerdo con la Emisora, circunstancia que se informará mediante la publicación de un aviso suplementario al Aviso de Suscripción (según se define más adelante) en el boletín diario de la BCBA, en el boletín diario de la BCR, en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) mediante la AIF y en la página web del MERVAL ([www.merval.sba.com.ar](http://www.merval.sba.com.ar)), al menos un día antes del cierre, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Colocación. Las Ofertas de Suscripción que no hubieren sido retiradas por escrito por los Oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Las invitaciones a formular Ofertas de Suscripción (según se define más adelante) serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.



De conformidad con las Normas de la CNV, durante el Período de Licitación, los potenciales inversores que decidan realizar ofertas (los “Ofertantes”) podrán entregar a los Colocadores las ofertas de suscripción de los VCP Clase VIII que constituirán ofertas irrevocables de compra (las “Ofertas de Suscripción”) por cualquiera de los siguientes medios, los que podrán variar según la implementación que haya efectuado cada Colocador, de: (i) de forma verbal incluyendo la utilización de sistemas telefónicos con registro y grabación de llamadas que permitan identificar al cliente, (ii) por escrito en las oficinas del Colocador, y (iii) por otros medios electrónicos incluyendo (a) la utilización de correo electrónico (e-mail) declarado por el cliente, y (b) la página de internet del Colocador. Las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que aseguren los Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. Los Colocadores establecerán los mecanismos que permitan la validación fehaciente de la identidad del cliente y de su voluntad y una serie de requisitos que aseguren a los Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de las Ofertas de Suscripción. Estos requisitos podrán variar de acuerdo al medio por el cual las Ofertas de Suscripción sean remitidas.

Los Ofertantes deberán manifestar su voluntad a través de una Oferta de Suscripción presentada en el SICOLP. La información relevante, entre otra, que los Ofertantes deberán detallar en las Ofertas de Suscripción, es:

a. en el caso de las Ofertas de Suscripción que conformen el Tramo Competitivo:

- Los datos identificatorios del inversor;
- Tipo de Ofertante:

(a) inversor local: persona física, Compañía de Seguros, Fondo Común de Inversión, Entidad Financiera para cartera propia, u otro tipo de inversor local; o

(b) inversor extranjero: inversor institucional extranjero para cartera propia, persona física extranjera, otro tipo de inversor extranjero;

- El monto nominal total que se pretenda suscribir;
- El Margen de Corte solicitado, expresado como porcentaje nominal anual sobre una base de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (el “Margen Solicitado”).

- otras características mencionadas en dicha solicitud, incluyendo sin limitación la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos conexos

b. en el caso de las ofertas de suscripción que conformen el Tramo No Competitivo:

- Los datos identificatorios del inversor;
- El monto nominal total que se pretenda suscribir (el que no podrá superar la suma de VN \$50.000; y
- otras características mencionadas en dicha solicitud, incluyendo sin limitación la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos conexos.

En el caso que así lo deseen, los Ofertantes que presenten ofertas de suscripción en el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Ofertas de Suscripción. Asimismo, dichos oferentes en el Tramo Competitivo podrán condicionar sus Ofertas de Suscripción a que el monto de emisión sea mayor o igual al monto indicado en la Oferta de Suscripción por el oferente.

La unidad mínima de negociación es \$ 1 y el monto mínimo de suscripción se fija en \$ 1.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos precedentemente. Dicho rechazo no dará a los Ofertantes, derecho a reclamo alguno contra la Emisor, o los Colocadores y no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora o los Colocadores.

Se deja aclarado que cualquiera de los intermediarios podrá ingresar ofertas de suscripción de los VCP Clase VIII.

En el día de finalización del Período de Licitación y con posterioridad al cierre de la misma, se publicará en el boletín diario de la BCBA, en el en el boletín diario de la BCR, en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) mediante la AIF y en la página web del Merval ([www.merval.sba.com.ar](http://www.merval.sba.com.ar)), un aviso de resultado de colocación (el “Aviso de Resultados”), informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes y exigidos por las normas aplicables. A su vez, los Colocadores informarán a los Ofertantes cuyas Ofertas de Suscripción hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado “Proceso de Adjudicación” del presente Capítulo de este Suplemento de Precio, la cantidad adjudicada de VCP Clase VIII, el Margen de Corte, y el importe que deberá abonar conforme a las instrucciones incluidas en las Ofertas de Suscripción dentro del período de integración que será hasta dentro del tercer Día Hábil siguiente al último día del Período de Licitación (la “Fecha de Integración”).

La Fecha de Emisión (conforme lo definido anteriormente) será hasta dentro del tercer Día Hábil posterior a la finalización del Período de Licitación. Por su parte, la Fecha de Liquidación (conforme se define más adelante) será la fecha en la cual los VCP Clase VIII deberán ser acreditados en las cuentas en CVSA indicadas por los Ofertantes que resulten adjudicatarios de los VCP Clase VIII en sus respectivas Ofertas de Suscripción, y tendrá lugar hasta dentro del tercer Día Hábil Bursátil posterior a la finalización del Período de Licitación, debiendo los Ofertantes de las Ofertas de Suscripción aceptadas integrar en efectivo el monto correspondiente de los VCP Clase VIII hasta la Fecha de Integración.

La Fecha de Emisión, la Fecha de Integración y la Fecha de Liquidación se informarán mediante la publicación del Aviso de Resultados.

#### **Procedimiento de Colocación.**

Autorizada la oferta pública por la CNV, y en la oportunidad que determine la Emisora y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de suscripción en el boletín diario de la BCBA, en el en el boletín diario de la BCR, en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) mediante la AIF, y en la página web del Merval ([www.merval.sba.com.ar](http://www.merval.sba.com.ar)), en el que se indicará -como mínimo- los datos requeridos por el artículo 4, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el “Aviso de Suscripción”).

Los VCP Clase VIII serán colocados mediante licitación pública, conforme al rango de cada Margen Solicitado en las Ofertas de Suscripción ingresadas durante el Período de Licitación por los Colocadores o los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Buenos Aires o agentes y sociedades de bolsa de mercados de valores del interior del país, o bolsas de comercio sin mercados adheridos o los bancos, autorizados al efecto por la CNV (en conjunto, los “Operadores con Acceso al SICOLP”). Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni ingresarse nuevas.

Por su parte, cada Colocador, y cada uno de los Operadores con Acceso al SICOLP distintos de los Colocadores que remitieran ofertas de manera directa a través del SICOLP, serán responsables de llevar adelante respecto de sus comitentes los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa arriba descripta, sin tener los Colocadores responsabilidad alguna excepto por las ordenes remitidas por cada uno de ellos. A su vez, ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SICOLP. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Operadores con



Acceso al SICOLP distintos cada Colocador, respectivamente, sin perjuicio de lo cual, los mismos podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Oferentes que hubieran cursado Ofertas de Suscripción a través suyo.

Los Colocadores podrá recibir órdenes telefónicas o por fax y luego entregadas en su domicilios, o directamente enviadas a su domicilio, detallando el monto nominal total a suscribir y otras características mencionadas en las Ofertas de Suscripción.

Asimismo, las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que le aseguren a los Colocadores el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. A su vez, los Oferentes interesados deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por cada Colocador para el cumplimiento de las normas legales sobre lavado de dinero y las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de dinero emitidas por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), y las Normas de la CNV, del BCRA y/u otra normativa aplicable. Cada Colocador podrá rechazar Ofertas de Suscripción de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción del respectivo Colocador dará derecho a dicho Colocador a dejar sin efecto la Oferta de Suscripción respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente involucrado, la Emisora u otras personas, derecho a indemnización alguna. En caso de duda, se aplicará igual criterio.

En el proceso de recepción de las Ofertas de Suscripción, cada Colocador será responsable exclusivo del procesamiento de las Ofertas de Suscripción que reciba y deberá guardar las Ofertas de Suscripción, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante.

Los Colocadores podrán requerir a los Oferentes la firma de formularios a fin de respaldar la información contenida en las Ofertas de Suscripción que los Oferentes le hubiesen asignado. Los Colocadores podrán rechazar dichas ofertas de suscripción frente a la falta de firma y entrega por dicho inversor del mencionado formulario. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra la Emisora ni contra los Colocadores.

### **Procedimiento para la determinación del Margen de Corte y Adjudicación de los VCP Clase VIII.**

Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el Margen de Corte para los VCP Clase VIII y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos Oferentes que hubieran ofrecido un Margen Solicitado igual o menor al Margen de Corte (según se define más adelante). La comunicación se efectuará mediante el Aviso de Resultados. El Precio de Emisión deberá pagarse en la Fecha de Integración.

Para la suscripción, cada Oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más ofertas de suscripción por los Tramos Competitivo y no Competitivo.

#### *Tramo Competitivo:*

Las ofertas mayores a VN \$ 50.000 que indiquen se consideran ofertas del “Tramo Competitivo” y deberán indicar, en todos los casos, el Margen Solicitado.

#### *Tramo no Competitivo:*

La totalidad de las ofertas de cualquier inversor igual o inferior a VN \$ 50.000 se consideran ofertas de “Tramo no Competitivo” y a diferencia del tramo competitivo, no deberán incluir el Margen Solicitado. Se adjudicarán al Margen de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total de la emisión adjudicado a terceros. Cuando las solicitudes de suscripción en el “tramo no competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total de la emisión adjudicada a terceros.

La Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, determinarán el monto a emitir de los VCP Clase VIII y el Margen de Corte en función del Margen Solicitado por cada Oferente en las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisiones y títulos de características similares a las de los VCP Clase VIII (el “Margen de Corte”). El Margen de Solicitado, y el monto de VCP Clase VIII solicitado, serán utilizados por la Emisora para determinar el monto efectivamente a ser emitido.

La adjudicación se realizará al Margen de Corte único para todas las Ofertas de Suscripción aceptadas.

Las Ofertas de Suscripción recibidas serán adjudicadas de la siguiente manera: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del párrafo precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el menor Margen Solicitado y continuando hasta el Margen de Corte. A los efectos de la determinación del Margen de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo Competitivo y el Tramo no Competitivo.

La Emisora, basándose en la opinión de los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de los VCP Clase VIII: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción; (ii) los Márgenes Solicitados hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Precio, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de los VCP Clase VIII; o (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre lavado de dinero, las normas del que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, las Normas de la CNV, del BCRA y/u otra normativa aplicable. En dichos casos, las respectivas Ofertas de Suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los Oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna.

Los Colocadores adjudicarán a los Oferentes una cantidad inferior a la totalidad de VCP Clase VIII ofrecidos (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de (i) que habiendo ofertas por parte o por el total de los VCP Clase VIII ofrecidas se acepte un Margen de Corte que sólo permita colocar parte de los mismos o (ii) en el caso que las Ofertas de Suscripción en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión aun cuando la totalidad de las Ofertas de Suscripción superen el monto de la emisión.

Los Oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de todas las ON, por cualquier causa que fuere, las Ofertas de Suscripción recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni los Colocadores, ni otorgará a los Oferentes que remitieron dichas Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la Emisora, ni los Colocadores, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que se declaró desierta la colocación de los VCP Clase VIII.



En caso que varios Oferentes presenten Ofertas de Suscripción a un Margen Solicitado igual al Margen de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto que la Emisora decida emitir, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de VCP Clase VIII correspondiente entre dichos Oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los VN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VCP Clase VIII a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VN \$ 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno VN \$ 1 de los VCP Clase VIII a adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Margen de Corte antes descriptas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora, los Colocadores, ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido excluidas.

A los efectos de suscribir los VCP Clase VIII, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarles cada Colocador para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la UIF o establecidas por la CNV y/o el BCRA. Los Colocadores podrán rechazar Ofertas de Suscripción en el caso que no se dé cumplimiento a lo requerido por los Colocadores al respecto, sin que tal circunstancia otorgue a los Oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna y sin generar tal circunstancia responsabilidad de ningún tipo para los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, cada Colocador será responsable de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SICOLP a través de Operadores con Acceso al SICOLP distintos del respectivo Colocador.

Ni la Emisora, ni los Colocadores garantizan a los Oferentes que remitan Ofertas de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación se les adjudicará los mismos valores nominales de los VCP Clase VIII detallados en la Oferta de Suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos títulos.

Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de ofertas, para la determinación del Margen de Corte, para la adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda) y en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/11, 140/12 y 3/2014 de la UIF y sus modificaciones.

Los VCP Clase VIII podrán listarse en la BCBA y/o en la BCR, y/o negociarse en el MAE, y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorizado del país.

#### **Gastos de la emisión**

Se estima que los gastos de la emisión de los VCP Clase VIII serán los siguientes:

Honorarios profesionales:	335.600,00
Honorarios Calificadora	64.964,01
Comisiones Colocadores:	400.000
Aranceles (CNV, Bolsas, MAE):	43.354
Otros gastos (publicaciones, otros):	30.429,31
Total:	874.347,32

Los gastos antes mencionados fueron calculados estimando una colocación de los VCP Clase VIII por VN \$ 40.000.000.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

##### **Tratamiento impositivo**

Véase “*Información Adicional – Tratamiento Impositivo*” del Prospecto.

##### **Controles de Cambio**

Véase “*Información Adicional – Controles de Cambio*” del Prospecto.

Para un mayor detalle de la normativa cambiaria aplicable en la Argentina, se sugiere a los inversores consultar dicha normativa en el sitio web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ([www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)) o del BCRA ([www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)).

##### **Lavado de Dinero**

Véase “*Información Adicional – Lavado de Dinero*” del Prospecto.

Asimismo, para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de dinero vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Capítulo XIII, Título XI, del Código Penal Argentino, a la normativa emitida por la UIF, las Normas de la CNV y el BCRA, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar), en el sitio web de la UIF [www.uif.com.ar](http://www.uif.com.ar), en el sitio web de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y en el sitio del BCRA [www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar).

#### **EMISORA**

##### **Pla S.A.**

Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419)  
(CP 2520) Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe  
República Argentina

#### **ORGANIZADORES Y COLOCADORES**

##### **INTL CIBSA S.A.**

Sarmiento 459, Piso 9  
(C1041AA1) Ciudad de Bs Aires  
República Argentina

##### **Puente Hnos. S.A.**

Tucumán 1, Piso 14  
(C1049AAA) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina



ASESOR FINANCIERO

Worcap S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 3, Of. 1

(CP 2000) Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe República Argentina

ASESOR LEGAL DE LA TRANSACCIÓN

Marval O' Farrell & Mairal

Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7

(C1001AAR) Ciudad de Buenos Aires

República Argentina

AUDITORES

Deloitte & Co. S.A.

Paraguay 777, Piso 14

(S2000CVO) Ciudad de Rosario

República Argentina

Estudio Supertino S.R.L.

Marcelo T. de Alvear 636, Piso 8

(C1058AAH) Ciudad de Buenos Aires

República Argentina

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PLA S.A.

**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE VIII EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 25.000.000 (AMPLIABLE HASTA 40.000.000)**

Se invita a los inversores calificados (los "Inversores") incluidos en el Artículo 61, Sección VII, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), a suscribir Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase VIII en forma de Obligaciones Negociables Simples no Convertibles en Acciones, a Tasa Variable con Vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión por un Valor Nominal de hasta \$ 25.000.000 (ampliable hasta \$ 40.000.000) (los "VCP Clase VIII"), que serán emitidos por Pla S.A. (la "Emisora") en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un Valor Nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación, que forman parte y deben ser leídos conjuntamente con el Prospecto de Programa de fecha 25 de junio de 2012 y sus actualizaciones de fechas 5 de septiembre de 2013 y 13 de mayo de 2014, que ha sido publicadas en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la "BCR") de fechas 28 de junio de 2012, 5 de septiembre de 2013, 13 de mayo de 2014, respectivamente, y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") de fecha 13 de mayo de 2014 (el "Prospecto") y el Suplemento de Precio de fecha 16 de septiembre de 2014 (el "Suplemento de Precio"), que ha sido publicados en su versión resumida en el Boletín Diario de la BCR y el Boletín Diario de la BCBA de fecha 16 de septiembre de 2014, y en sus versiones completas en la página web de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), bajo el ítem "Información Financiera" y en la página web del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A ("MERVAL"), [www.merval.sba.com.ar](http://www.merval.sba.com.ar). Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

1) **Emisora:** Pla S.A., con domicilio sito en Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419), (CP 2520) Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

2) **Organizadores y Colocadores:** INTL CIBSA S.A. y Puente Hnos. S.A.

3) **Asesor Financiero:** Worcap S.A.

4) **Período de Difusión:** comenzará el 18 de septiembre de 2014 y finalizará el 23 de septiembre de 2014.

5) **Período de Licitación:** comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 24 de septiembre de 2014.

6) **Procedimiento y Modalidad de Colocación:** Los VCP Clase VIII serán colocados a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. denominado "SICOLP", bajo la modalidad ciega. Los VCP Clase VIII serán colocados mediante licitación pública, conforme al rango de Margen Solicitado en las Ofertas de Suscripción ingresadas durante el Período de Licitación. Cada Oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más Ofertas de Suscripción para los siguientes tramos:

- *Tramo Competitivo:* Ofertas mayores a VN \$ 50.000 que indiquen se consideran ofertas del "Tramo Competitivo" y deberán indicar, en todos los casos, el Margen Solicitado.

- *Tramo no Competitivo:* Ofertas de cualquier inversor igual o inferior a VN \$ 50.000 se consideran ofertas de "Tramo no Competitivo" y a diferencia del tramo competitivo, no deberán incluir el Margen Solicitado. Se adjudicarán al Margen de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrato alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total de la emisión adjudicado a terceros. Cuando las solicitudes de suscripción en el "tramo no competitivo" superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total de la emisión adjudicada a terceros.

7) **Determinación del Margen de Corte y Adjudicación:** La Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, determinarán el monto a emitir de los VCP Clase VIII y el Margen de Corte en función del Margen Solicitado por cada Oferente en las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisiones y títulos de características similares a las de los VCP Clase VIII (el "Margen de Corte"). El Margen Solicitado y el monto de VCP Clase VIII solicitado serán utilizados por la Emisora para determinar el monto a ser efectivamente emitido. La adjudicación se realizará al Margen de Corte único para todas las Ofertas de Suscripción aceptadas. Las Ofertas de Suscripción recibidas serán adjudicadas de la siguiente manera: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del párrafo precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las





ofertas que soliciten el menor Margen Solicitado y continuando hasta el Margen de Corte. A los efectos de la determinación del Margen de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo Competitivo y el Tramo no Competitivo.

**8) Aviso de resultados:** En el día de finalización del Período de Licitación y con posterioridad al cierre de la misma, se publicará en el boletín diario de la BCBA, en el en el boletín diario de la BCR, en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) mediante la AIF y en la página web del Merval ([www.merval.sba.com.ar](http://www.merval.sba.com.ar)), un aviso de resultado de colocación (el "Aviso de Resultados"), informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes y exigidos por las normas aplicables.

**9) Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación:** será el 26 de septiembre de 2014.

**10) Monto de la Emisión:** El valor nominal total de los VCP Clase VIII será de hasta \$ 25.000.000 (ampliable hasta \$ 40.000.000).

**11) Monto Mínimo de Suscripción:** Será de \$ 1.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.

**12) Unidad Mínima de Negociación:** Será de \$ 1.

**13) Moneda de Suscripción y Pago:** Los VCP Clase VIII estarán denominados en Pesos y tanto su integración como los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos.

**14) Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.

**15) Fecha de Vencimiento:** A los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.

**16) Intereses:** Los VCP Clase VIII devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (promedio de Tasa Badlar Privada aplicable al Período de Devengamiento de Intereses según se determina en el Suplemento de Precio); más (ii) el Margen de Corte. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Los Intereses, serán pagaderos de forma trimestral (es decir a los 3, 6, 9 y 12 meses desde la Fecha de Emisión), en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

**17) Amortización:** El 100% del valor nominal de los VCP Clase VIII se pagará en 2 cuotas iguales: (i) la primera cuota, equivalente al 50% del valor nominal de los VCP Clase VIII, vencerá a los 9 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes; y (ii) la segunda cuota, equivalente al 50% restante del valor nominal de los VCP Clase VIII, vencerá en la Fecha de Vencimiento. Los pagos serán realizados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

**18) Forma y liquidación:** Los VCP Clase VIII estarán representados por certificados globales que serán depositados por la Emisora en Caja de Valores S.A. ("CVSA"). Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales (según se define en el Suplemento de Precio) y/u otros montos adeudados en virtud de los VCP Clase VIII serán efectuados por la Emisora mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique CVSA, como depositaria de los certificados globales, de manera que estén disponibles para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los VCP Clase VIII con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los VCP Clase VIII llevados por la CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

**19) Garantía:** Los VCP Clase VIII no contarán con garantía ni de la Emisora ni de terceros.

**20) Listado y Negociación:** Los VCP Clase VIII podrán listarse en la BCBA y/o en la BCR, y negociarse en el MAE, y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorizado del país.

**21) Comisiones:** Los Colocadores percibirán una comisión no mayor al 1% del producido de la colocación de los VCP Clase VIII entre terceros.

**22) Calificación de Riesgo:** Los VCP Clase VIII han obtenido la calificación "A3(arg)" otorgada por FIX SCR S.A. Agente Calificador de Riesgo (antes Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., cuyo trámite de inscripción se encuentra pendiente ante la Inspección General de Justicia).

Oferta pública del Programa autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la CNV y emisión de los VCP Clase VIII autorizada mediante registro N° 57 de fecha 16 de septiembre de 2014, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en la Sección VII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

La información incluida en el presente aviso es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en el Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de los VCP Clase VIII identificados en aquellos, los que se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Emisora y los Colocadores indicadas en este aviso.

#### Organizadores y Colocadores

**INTL · FCStone®**

**INTL CIBSA S.A.**

Sarmiento 459, Piso 9, Buenos Aires

Teléfono: 4390-7571

Fax: 4328-5062

e-mail: [mercadodecapitales@intlfcstone.com](mailto:mercadodecapitales@intlfcstone.com)

**PUENTE**  
Desde 1915

**PUENTE HNOS. S.A.**

At: Sales & Trading

Tucumán 1, Piso 14, Buenos Aires

Teléfono: 011-4329-0130

E-mail: [salesandtrading@puentenet.com](mailto:salesandtrading@puentenet.com)

[www.puentenet.com](http://www.puentenet.com)

**Asesor Financiero**

**WORCAP**

**WORCAP S.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014.

Diego Parra Rivadeneira

*Autorizado*



**HECHOS RELEVANTES**



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2014

Señores  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Dirección de Títulos  
Córdoba 1402, Ciudad de Rosario  
Santa Fe – República Argentina  
Presente

Ref.: Hecho relevante  
Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI  
Convocatoria a Asamblea

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI, y no a título personal, a los efectos de informarles la Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios del Fideicomiso de referencia que adjuntamos a la presente nota; y cuya publicación solicitamos a partir del día de la fecha y por tres (3) días consecutivos en el Boletín Diario que lleva adelante vuestra entidad.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

José Rogelio Llambí  
Presidente

GPS FIDUCIARIA S.A.  
(continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)  
actuando en su carácter de Fiduciario del  
Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI  
y no a título personal

---

**FIDEICOMISO FINANCIERO “CREDINAMICO VI” CONSTITUIDO BAJO  
EL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “MULTITALENT”**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

GPS Fiduciaria S.A. (el “Fiduciario”), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero “CREDINAMICO VI” (el “Fideicomiso”) constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MULTITALENT”, en virtud del Contrato Suplementario del Fideicomiso Financiero, convoca a Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios de Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso.

La Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios del Fideicomiso se celebrará el día 8 de octubre de 2014 en Av. Corrientes 222, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 14 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de 2 beneficiarios para firmar el acta.
- 2) Requerimiento de una resolución sobre: a) Liquidación anticipada del Fideicomiso mediante la venta en licitación privada de los Créditos y realización de los demás Bienes Fideicomitados de acuerdo al Contrato, salvo que se apruebe otro procedimiento; o b) Continuación del Fideicomiso. En su caso, tratamiento de la Propuesta efectuada por Credinámico S.A. proponiendo modificaciones en las condiciones de emisión de los valores fiduciarios que pudieran resultar necesarias, e instrucción al Fiduciario para requerir las autorizaciones y suscribir la documentación que resulte pertinente.



3) Sustitución del Fiduciario.

**Nota:** Los Beneficiarios de Valores Fiduciarios pueden asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado (en este último caso mediante carta poder con firma y legitimación certificadas por escribano público), y deberán comunicar al Fiduciario su intención de hacerlo mediante el depósito de la constancia de su tenencia de Valores Fiduciarios expedida por la Caja de Valores S.A., en las oficinas del Fiduciario, para su registro en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el **día 3 de Octubre de 2014, en Avda. Corrientes 222, piso 9, CABA**, en el horario de 11 hs. a 17 hs. Al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar al Fiduciario los siguientes datos de los Beneficiarios de Valores Fiduciarios: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la

Asamblea como representantes de un Beneficiario Tenedor de Valores Fiduciarios. Se ruega a los Sres. Beneficiarios presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea a fin de acreditar la personería de los concurrentes y firmar el Registro de Asistencia a Asamblea.

José Rogelio Llambí  
Presidente GPS Fiduciaria S.A.  
Fiduciario del Fideicomiso Financiero "CREDINAMICO VI



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2014

Señores  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Dirección de Títulos  
Córdoba 1402, Ciudad de Rosario  
Santa Fe – República Argentina  
Presente

Ref.: Hecho relevante  
Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V  
Convocatoria a Asamblea

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V, y no a título personal, a los efectos de informarles la Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios del Fideicomiso de referencia que adjuntamos a la presente nota; y cuya publicación solicitamos a partir del día de la fecha y por tres (3) días consecutivos en el Boletín Diario que lleva adelante vuestra entidad.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

José Rogelio Llambí  
Presidente

GPS FIDUCIARIA S.A.  
(continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)  
actuando en su carácter de Fiduciario del  
Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V  
y no a título personal



**FIDEICOMISO FINANCIERO “CREDINAMICO V” CONSTITUIDO BAJO EL  
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “MULTITALENT”**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**GPS Fiduciaria S.A.** (el “Fiduciario”), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero “CREDINAMICO V” (el “Fideicomiso”) constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MULTITALENT”, en virtud del Contrato Suplementario del Fideicomiso Financiero, convoca a Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios de Valores Fiduciarios emitidos bajo el Fideicomiso.

La Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios del Fideicomiso se celebrará el día 8 de octubre de 2014 en Av. Corrientes 222, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de 2 beneficiarios para firmar el acta.
- 2) Requerimiento de una resolución sobre: a) Liquidación anticipada del Fideicomiso mediante la venta en licitación privada de los Créditos y realización de los demás Bienes Fideicomitados de acuerdo al Contrato, salvo que se apruebe otro procedimiento; o b) Continuación del Fideicomiso. En su caso, tratamiento de la Propuesta efectuada por Credinámico S.A. proponiendo modificaciones en las condiciones de emisión de los valores fiduciarios que pudieran resultar necesarias, e instrucción al Fiduciario para requerir las autorizaciones y suscribir la documentación que resulte pertinente.
- 3) Sustitución del Fiduciario.

**Nota:** Los Beneficiarios de Valores Fiduciarios pueden asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado (en este último caso mediante carta poder con firma y legitimación certificadas por escribano público), y deberán comunicar al Fiduciario su intención de hacerlo mediante el depósito de la constancia de su tenencia de Valores Fiduciarios expedida por la Caja de Valores S.A., en las oficinas del Fiduciario, para su registro en el Registro de Asistencia a Asambleas, hasta el **día 3 de Octubre de 2014, en Avda. Corrientes 222, piso 9, CABA**, en el horario de 11 hs. a 17 hs. Al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar al Fiduciario los siguientes datos de los Beneficiarios de Valores Fiduciarios: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la

Asamblea como representantes de un Beneficiario Tenedor de Valores Fiduciarios. Se ruega a los Sres. Beneficiarios presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea a fin de acreditar la personería de los concurrentes y firmar el Registro de Asistencia a Asamblea.

José Rogelio Llambí  
Presidente GPS Fiduciaria S.A.  
Fiduciario del Fideicomiso Financiero “CREDINAMICO V”